Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

- SALA IV -

3408/2022 "Incidente Nº 1 - ACTOR: ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA SRL - TF 31276-I s/INC DE EXCUSACION"

Buenos Aires, de marzo de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) Que, conforme surge de autos, el 16/10/2019 el Dr. Marchevski, presidente del Tribunal Fiscal de la Nación (en adelante, TFN), **aceptó la excusación de la vocal Laura A. Guzmán** por razones de decoro y delicadeza, de conformidad con los arts. 30 del CPCCN y 150 de la ley 11.683.

El vocal Magallón **consideró que la excusación había sido mal concedida** y solicitó que se revirtiera la decisión adoptada (fs. 9/10 vta.).

A fs. 11, la Presidencia solicitó a la vocal Guzmán que especificara las razones en que había fundado su pedido de excusación, quien informó a fs. 12 que la decisión adoptada se debía a que el letrado patrocinante de la recurrente era su abogado patrocinante en una causa en la que es demandante y que está tramitando en el Juzgado Nº 9 del Fuero.

El 4/8/21, la Presidencia resolvió estar a lo resuelto y ordenó que volvieran los autos a la Vocalía 4ta. Nominación para continuar con la tramitación.

El vocal Magallón **solicitó que se reconsiderase rechazar la mentada excusación (fs. 14).**

Remitidas las actuaciones a esta Cámara, el 4/3/22 dictaminó el Sr. Fiscal General.

2º) Que, el art. 150 de la ley 11.683 dispone que los vocales del Tribunal Fiscal de la Nación podrán ser recusados y deberán excusarse de intervenir en los casos previstos en el CPCCN, supuesto en el que serán sustituidos por los restantes en la forma establecida en el cuarto artículo sin número incorporado a continuación del artículo 146 de esa ley si la recusación o excusación fuera aceptada por el Presidente o Vicepresidente, si se excusara el primero.

3º) Que, en el caso, tal como lo señala el Sr. Fiscal General, en su dictamen del 4/3/2022, toda vez que la excusación de la vocal Guzmán *fue aceptada* por el Presidente del Tribunal Fiscal, y que *no surge que se*

encuentre prevista la posibilidad del que resulte convocado en sustitución para oponerse a tal excusación (ya aceptada por el Presidente), **no corresponde a esta Cámara asumir la competencia para intervenir en la cuestión.**

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal General y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 22/03/2022
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#36219646#320900340#20220322101626467